



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	Bienco S.A.S. INC
Demandado	Fabián Ricardo Díaz Rodríguez y otra
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00324-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. **PRESENTESE** copia de las facturas, comprobantes o recibos de la administración de la copropiedad donde se encuentra ubicado el inmueble arrendado que dé cuenta que las expensas comunes y que aquí se reclaman se encuentran debidamente pagadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley 820 de 2003 y el numeral 2 del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a47a4dbd1d4f7d21fe4dac833fb4350f7a258b8dc747fd4a7154b2ad81cf17f

Documento generado en 17/09/2020 06:36:20 a.m.